

R. 4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1910



Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1909
y adicionado con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores, con arreglo á lo dispuesto
por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. 16 MAY 2011



MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1910

REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Hay un sello en seco del Gobierno de la provincia de Madrid.—*Secretaría.*—*Negociado 3.º—Núm. 1.364.*—Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado la Real orden siguiente:

•*Excmo. Sr.:* Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año de 1910, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.062.027'79 pesetas y los gastos 5.059.422'82, resultando un sobrante de 2.604'97 pesetas.—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, ó impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por esa citada Corporación provincial, á la que se devuelve un ejemplar del mismo y se acompaña la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión del presupuesto de referencia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Diciembre de 1909.—P. D., M. NOVELLA.—Rubricado.—*Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1910

Presupuesto ordinario

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Articulos

PESETAS CÉNTS.

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas

1.º	Rentas y censos de propiedades.....	38 850 »	
2.º	Intereses de efectos públicos.....	3 091 26	
			41.941 26

CAPÍTULO IV

Repartimiento

Unico.	Repartimiento entre los pueblos.....	»	3.935.684 07
--------	--------------------------------------	---	--------------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Unico.	Ingresos de caracter general y propios de los Establecimientos del ramo.....	»	1.053.792 46
--------	--	---	--------------

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Unico	Arbitrios especiales.....	»	6.500 »
-------	---------------------------	---	---------

Suma y sigue 5.037.917 79

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	5.037.917 79
----------------------------	--------------

CAPÍTULO IX

Empréstitos

Unico. Empréstitos contratados.....	24.110 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	5.062.027 79

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º	Gastos de la Diputación.....	227 744 50	
2.º	Archivo y Depositaria.....	38 000 »	
4.º	Arquitectos.....	15.500 »	
		281.244 50	

CAPÍTULO II

Servicios generales

1.º	Quintas.....	8.000 »	
2.º	Bagajes.....	14.000 »	
4.º	Elecciones.....	31.750 »	
5.º	Calamidades.....	1 600 »	
		55.350 »	

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

1.º	Reparación y conservación de caminos.....	237 681 95	
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	60.600 »	
		298.281 95	

CAPÍTULO IV

Cargas

1.º	Contribuciones y seguros..	1.000 »	
2.º	Pensiones.....	61.255 29	
4.º	Contratos.....	666.340 »	
		728.595 29	

<i>Suma y sigue</i>	1.363.471 74
---------------------------	--------------

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Articulos

PESETAS CÉNTS.

Suma anterior..... 1.363.471 74

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	28.900 »	
4.º	Inspección de escuelas.....	4.000 »	
6.º	Bibliotecas.....	750 »	
			33.650 »

CAPITULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales.....	696.365 »	
2.º	Hospital Provincial.....	822.158 78	
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	338.476 66	
4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	612.820 83	
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	295.311 »	
6.º	Inclusa y Colegio de la Paz.....	468.009 21	
7.º	Casa de Maternidad.....	72.373 50	
			3.305.514 98

CAPITULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles.....	67.000 »	
2.º	Establecimientos penales.....	500 »	
			67.500 »

CAPITULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	50.000 »	
--------	------------------	----------	--

CAPITULO X

Carreteras

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	197.242 41	
-----	--	------------	--

CAPITULO XI

Obras diversas

Unico	Obras diversas.....	2.000 »	
	<i>Suma y sigue</i>		5.019.379 13

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	5.019.379 13
----------------------------	--------------

CAPÍTULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos	40.043 69
TOTAL GENERAL DE GASTOS	5.059.422 82

RESUMEN

	PESETAS CTS.
TOTAL DE INGRESOS	5.062.027 79
TOTAL DE GASTOS	5 059.422 82
<i>Sobrante</i>	2 604 97

Madrid 29 de Diciembre de 1909.=Autorizado.=P. D.=S. ALBA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1910

1.^a Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar dicha plantilla en el más breve plazo posible.

2.^a Mensualmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que han dejado incumplida esta base desde que viene consiguiéndose.

3.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

4.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y avecindados en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

5.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

6.^a La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que en ellos sostiene, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

7.^a En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

8.^a La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

9.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

10. Se dictarán reglas para la duración mínima y en estado de decencia de los uniformes de los dependientes, otorgando premios á aquellos que los conserven mayor tiempo del que se fije, y castigando con descuento de su haber y confección por su cuenta á los que no les conserven el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

11. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes, por medio de conciertos con los Alcaldes de las cabezas de cantón, en vez del arrendamiento, por estimar que resultará así mucho más económico para la provincia.

12. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia

rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Se nombrará una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la Corporación, dos Diputados, Decano de la Beneficencia provincial y dos Médicos, para que en el plazo más breve posible, y según estime oportuno, lleve á cabo la reorganización de los servicios de consultas de los Hospitales y Laboratorio provincial, á fin de que sean reproductivos, así como la adaptación del personal facultativo á las diversas enfermerías y al más conveniente funcionamiento de las mismas.

14. Sin perjuicio de la base anterior y hasta que pueda cumplimentarse, el Jefe del Laboratorio dará cuenta mensualmente á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y demás dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos perjudique á los que realmente lo son.

16. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos, con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los asuntos siguientes:

Creación de un Cuerpo de Comisionados de apremio con las necesarias garantías para el mejor cometido de su misión.

Revisión, dentro del año, de los expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo la supresión de las concesiones hechas contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con arreglo á dictamen del Cuerpo Médico, recomendando á la Diputación se ocupe á la mayor brevedad de su implantación por estimarse de gran economía para el presupuesto provincial.

Cobro de estancias de enfermos por accidentes del trabajo en los Hospitales provinciales, á razón de 2'35 pesetas cada una. A este efecto, los Directores procederán á la formación del expediente de reintegro inmediatamente que se verifique cada ingreso, dando cuenta á la Diputación, y procurando el cobro semanalmente con cargo á la persona ó entidad responsable.

Las estancias distinguidas de medicina, en el Hospital Provincial, seguirán cobrándose á razón de tres pesetas, y las de igual clase de cirugía, á razón de cinco pesetas.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de gestionar legalmente el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, én cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivamente, ni haya sido aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á

cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, y para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

Esto aparte, se gestionará á fin de que la Sección de Cuentas municipales se instale en el Gobierno civil economizándose así la Diputación el arriendo que actualmente ocupa dicha Sección.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que ten vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

28. Cuidarán los Directores de la Inclusa y Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir las veces que sea necesario á la Dirección general del Tesoro las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de Lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario,

haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la Despensa.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuido con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que

sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuberculosas.

A partir de 1.º del año próximo, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

42. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

43. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios; á cada uno de los cuales se asigna treinta y dos quintales castellanos de carbón al año.

44. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

La cuadrilla permanente destinada á la Inclusa y Casa de Maternidad trabajará los diez primeros días hábiles de cada mes en este último establecimiento, y los restantes en el primero, siempre que, caso de fuerza mayor, no obligue á alterar este orden, ó que sea preciso, á juicio del Sr. Arquitecto.

45. Se indemnizará á los Oficiales de la clase de quintos, al finalizar el año de 1910, con las economías que resulten á dicha fecha por vacantes en el personal administrativo, del total importe del descuento que sufren sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

46. Se autoriza á los Diputados Visitadores del Hospicio y del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que puedan solicitar y obtener de la caridad privada donativos para los gastos de expediciones de asilados á las playas de España, durante el verano.

47. Se gestionará cerca del Gobierno para poder obtener un 10 por 100 del importe de las localidades de lujo, ó sean palcos y butacas, de los teatros de esta Corte, á fin de hacer más llevadera la situación precaria de la Beneficencia provincial.

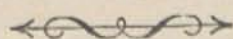
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

		Ingresos	Gastos
		—	—
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1909.....		5.062.027 79	5.059.422 82
Incorporación por Resu'tas.	Créditos pendientes de cobro..... 2.270.490 74)	2.281 492 44	»
	Existencia en Caja en 31 de Di- ciembre de 1909.. 11.001 70)		
	Obligaciones pendientes de pago.....		
TOTALES.		7.343.520 23	7.056.233 90
<i>Sobrante.</i>		287 286 33	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1909.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	41.941 26	»	41.941 26
IV Repartimiento.....	3.935.684 07	»	3.935.684 07
VI Beneficencia.....	1.053.792 46	812.022 17	1.865.814 63
VIII Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
IX Empréstitos.....	24.110 »	»	24.110 »
XI Resultas.....	»	1.458.468 57	1.458.468 57
Existencias.....	»	11.001 70	11.001 70
TOTAL.....	5.062.027 79	2.281.492 44	7.343.520 23

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos	38.850 »
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I,...	41.941 26

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	12.048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	22.552 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	2.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	38.850 »

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por bienes vendidos</i>	CAPITAL Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
5.402		18.309 37
	<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	3.091 26
-----------------------------	----------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 14'94 por 100 sobre 21.754.157'32 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.250.000 *
Por el 14'94 por 100 sobre 4.589.585'47 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	685.684 07
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.935.684 07

REPARTO

PUEBLOS	CUOTA que corresponde à cada pueblo al 14'94 por 100	
	Pesetas	Cénts.
Ajalvir.....	3.270	41
Alameda del Valle.....	834	24
Alcalá de Henares.....	30.413	66
Alcobendas.....	4.312	11
Alcorcón.....	2.958	40
Aldea del Fresno.....	1.858	38
Algete.....	4.092	56
Alpedrete.....	791	76
Ambite.....	2.011	48
Anchuelo.....	1.109	65
Aranjuez.....	37.473	63
Aravaca.....	2.503	80
Arganda.....	13.134	87
Arroyomolinos.....	809	96
Barajas.....	7.096	15
Batres.....	1.191	71
Becerril.....	1.487	61
Belmonte de Tajo.....	2.441	49
Berrueco.....	568	21
Berzosa.....	285	60
Boadilla del Monte.....	2.491	84
Boalo.....	1.506	08
Braojos.....	836	48
Brea.....	2.911	61
Brunete.....	4.073	24
Buitrago.....	2.003	23
Bustarviejo.....	2.937	26
Cabanillas de la Sierra.....	657	94
Cadalso.....	3.192	21
Camarma de Esteruela.....	2.833	48
Campo Real.....	5.719	50
Canencia.....	1.675	84
Canillejas.....	2.093	65
Canillas.....	3.469	71
Carabanchel Alto.....	6.780	03
Carabanchel Bajo.....	13.002	59
Carabaña.....	5.009	54
Casarrubuelos.....	807	37

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'94 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Cenicientos.....	3.657	15
Cercedilla.....	2.959	52
Cervera de Buitrago.....	307	20
Chamartín de la Rosa.....	6.217	43
Chapinería.....	2.306	64
Chinchón.....	16 018	50
Chozas de la Sierra.....	1.533	55
Ciempozuelos.....	9.051	54
Cobeña.....	1.819	03
Collado Mediano.....	1.197	04
Collado Villalba.....	2.744	24
Colmenar del Arroyo.....	1.907	99
Colmenar de Oreja.....	19.523	80
Colmenarejo.....	904	46
Colmenar Viejo.....	16.959	05
Corpa.....	2.048	96
Coslada.....	1.374	84
Cubas.....	957	64
Daganzo de Arriba.....	4.128	04
El Alamo.....	2.003	19
El Escorial de Abajo.....	5.541	75
El Molar.....	4.238	15
El Pardo.....	2.959	33
El Prado (Villa de).....	6.996	46
El Vellón.....	1.933	72
Estremera.....	5.225	86
Fresnedillas.....	929	28
Fresno de Torote.....	1.504	91
Fuencarral.....	8.625	56
Fuenlabrada.....	5.214	50
Fuente el Saz.....	3.640	24
Fuentidueña de Tajo.....	2.840	60
Galapagar.....	1.851	16
Garganta.....	1.236	57
Gargantilla.....	681	64
Gascones.....	440	44
Getafe.....	14.959	74
Griñón.....	1.317	80
Guadalix.....	3.039	72
Guadarrama.....	2.577	76
Horcajo.....	644	34
Horcajuelo.....	578	24
Hortaleza.....	2.288	95
Hoyo de Manzanares.....	1.211	86
Humanes.....	1 088	19
La Acebeda.....	532	58
La Cabrera de Buitrago.....	581	60
La Hiruela.....	302	76
La Olmeda de la Cebolla.....	1.038	25
La Serna.....	385	93
Las Rozas.....	2.519	85
Leganés.....	12.033	24
Loeches.....	3.911	45
Los Molinos.....	1.184	34

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'94 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	2.197	11
Lozoya.....	1.823	»
Lozoyuela.....	1.422	62
Madarcos.....	282	46
Majadahonda.....	2.473	25
Manjirón.....	849	44
Manzanares el Real.....	1.861	02
Meco.....	4.336	18
Mejorada del Campo.....	3.563	42
Miraflores de la Sierra.....	4.168	21
Montejo de la Sierra.....	935	08
Moraleja de Enmedio.....	1.214	16
Moralzarzal.....	1.077	60
Morata.....	9.137	33
Móstoles.....	4.395	03
Navacerrada.....	933	09
Navalafuente.....	479	52
Navalagamella.....	2.359	02
Navalcarnero.....	12.683	09
Navarredonda.....	819	50
Navas de Buitrago.....	647	43
Navas del Rey.....	1.686	32
Nuevo Baztán.....	1.331	86
Orusco.....	2.486	85
Oteruelo del Valle.....	552	05
Paracuellos de Jarama.....	4.345	24
Parla.....	4.131	01
Paredes de Buitrago.....	440	62
Patones.....	953	62
Pedrezuela.....	1.073	51
Pelayos.....	614	10
Perales de Tajuña.....	5.274	61
Pezuela de las Torres.....	2.329	33
Pinilla del Valle de Lozoya.....	474	84
Pinto.....	10.402	02
Piñuécar.....	492	33
Pozuelo de Alarcón.....	7.201	14
Pozuelo del Rey.....	2.840	18
Prádena del Rincón.....	523	22
Puebla de la Mujer Muerta.....	419	43
Quijorna.....	1.365	28
Rascafría.....	2.586	58
Redueña.....	813	51
Ribas.....	3.416	25
Ribatejada.....	2.183	50
Robledillo de la Jara.....	769	14
Robledo de Chavela.....	3.178	71
Robregordo.....	726	82
Rozas de Puerto Real.....	1.247	22
San Agustín.....	2.335	67
San Fernando.....	6.507	50
San Lorenzo del Escorial.....	6.986	90
San Martín de la Vega.....	5.541	75
San Martín de Valdeiglesias.....	9.150	16

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 11, 94 por 100	
	Pesetas	Cénts.
	<hr/>	
San Sebastián de los Reyes.....	5.825	47
Santa María de la Alameda.....	1.596	34
Santorcaz.....	2.009	48
Serrada.....	198	24
Serranillos.....	993	02
Sevilla la Nueva.....	1.250	98
Sieteiglesias.....	316	44
Somosierra.....	534	87
Talamanca.....	3.273	04
Tielmes.....	3.627	29
Titulcia.....	1.126	04
Torrejón de Ardoz.....	6.379	32
Torrejón de la Calzada.....	621	83
Torrejón de Velasco.....	4.567	76
Torrelaguna.....	8.474	44
Torrelodones.....	1.200	68
Torremocha de Uceda.....	1.866	13
Torres.....	3.278	90
Valdaracete.....	3.456	84
Valdeavero.....	1.685	53
Valdelaguna.....	2.084	41
Valdemanco.....	466	59
Valdemaqueda.....	857	74
Valdemorillo.....	5.225	54
Valdemoro.....	6.562	79
Valdeolmos.....	1.619	14
Valdepiélagos.....	1.716	64
Valdetorres.....	2.259	13
Valdilecha.....	3.140	37
Valverde.....	880	18
Vallecas.....	22.975	54
Velilla de San Antonio.....	2.482	09
Venturada.....	537	24
Vicálvaro.....	6.985	64
Villaconejos.....	2.981	28
Villalbilla.....	2.313	08
Villamanrique de Tajo.....	2.075	64
Villamanta.....	2.765	97
Villamantilla.....	1.476	52
Villanueva de la Cañada.....	2.473	07
Villanueva del Pardillo.....	1.659	06
Villanueva de Perales de Milla.....	1.474	40
Villar del Olmo.....	1.850	86
Villarejo de Salvanes.....	9.275	04
Villaverde.....	5.045	56
Villaviciosa de Odón.....	6.007	86
Villavieja.....	595	17
Zarzalejo.....	1.256	09
<i>Total de los pueblos.....</i>	685.684	07
<i>Madrid.....</i>	3.250.000	»
TOTAL.....	3.935.684	07

CAPÍTULO VI

Ingresos propios de la Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	80.000
Resultas.....	240.000
	<u>320.000</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	218.652	
Rentas.....	20.869 25	
Papel del Estado.....	202.820 64	
Eventuales.....	151.200	
Sisas.....	60.000	
	<u>653.541 89</u>	
Resultas.....		<u>391.622 78</u>
		<u>1.045.164 67</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	15.130 »	
Rentas.....	2.021 »	
Papel del Estado.....	10.458 05	
Eventuales.....	12.200	
	<u>39.809 05</u>	
Resultas.....		<u>6.186 99</u>
		<u>45.996 04</u>

HOSPICIO

Fincas.....	1.000 »	
Rentas.....	1.576 »	
Papel del Estado.....	36.046 05	
Eventuales.....	77.000 »	
	<u>115.622 05</u>	
Resultas.....		<u>73.492 61</u>
		<u>189.114 66</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	115 20	
Consignación del Estado.....	10.000 »	
Eventuales.....	3.500 »	
	<u>13.615 20</u>	
Resultas.....		<u>39.904 31</u>
		<u>53.519 51</u>

Inclusa

Fincas.....	4.500 »	
Rentas.....	17.450 »	
Papel del Estado.....	117.009 52	138.959 52
		60.815 48
Resultas		<u>199.775 »</u>

Maternidad

Papel del Estado	4.382	
Eventuales.....	7.862 75	12.244 75
		<u>12.244 75</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	80.000 »	240.000 »	320.000 »
Hospital Provincial.....	653.541 89	391.622 78	1.045.164 67
Idem de San Juan de Dios.....	39.809 05	6.186 99	45.996 04
Hospicio	115.622 05	73.492 61	189.114 66
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13.615 20	39.904 31	53.519 51
Inclusa.....	138.959 52	60.815 48	199.775 »
Maternidad.....	12.244 75	»	12.244 75
TOTAL.....	<u>1.053.792 46</u>	<u>812.022 17</u>	<u>1.865.814 63</u>

Ingresos de caracter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	80.000
	<u>80.000</u>

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del Presupuesto de 1909 que se incorporan al de 1910, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Estancias de dementes de otras provincias.....	240.000 »
	<u>240.000 »</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		<u>Pesetas</u>
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.500 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.700 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por ídem id. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	150 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	302 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros.....	3.000 »	
		218.652 »

RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem id. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem id. del Presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una.....	13.000 »	
<i>Sumas y sigue</i>	20.369 25	218.652 »

		<u>Pesetas.</u>
Sumas anteriores.....	20.369 25	218.653 »
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	<u>500 »</u>	20.869 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones intransferibles del 4 por 100

Por intereses del capital de 452.514' 77 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	14.480 44
---	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

<u>NUMERACIÓN</u>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
331	5.371 75
797	4.611 11
798	11.500 »
945	108.645 36
2.145	76.800 »
2.254	87.600 »
2.255	4.500 »
2.354	84.885 80
2.671	700 »
2.720	12.100 »
2.721	2.400 »
2.722	2.400 »
2.728	1.500 »
2.774	503 71
2.977	29.000 »
5.252	3.684 88
7.040	148 »
7.064	200 »
7.365	6.044 74
7.376	1.863 98
7.813	6.219 78
7.838	1.835 66
TOTAL.....	<u>452.514 77</u>

Títulos del 4 por 100

Por intereses del capital de 5.796.569' 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	185.490 20
Suma y sigue.....	<u>439.491 89</u>

Suma anterior..... 439.491 89

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

Serie y numeración

NÚMERO de títulos		CAPITAL Pesetas
12	de la A, núms. 570, 873 á 84.....	6.000 »
3	de la B, núms. 107, 130 á 32.....	7.500 »
819	de la C, núms. 119.604 á 120.422.....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 47.599 á 601.....	37.500 »
2	de la E, núms. 38.248 y 49.....	50.000 »
32	de la F, núms. 38.035 á 66.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	íd. núm. 39.257.....	274 55
<u>873</u>	<u>5.796.569 78</u>

Por intereses de 75.000 pesetas nominales del 4 por 100 perpetuo interior, producto de la venta de la casa calle del Angel, núm. 25. 2.850 »

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse.....	60.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>502.341 89</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	75.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	25.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	15.000 »
Producto de Colecturía.....	6.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	3.500 »
Fianza de arrendamiento de la Plaza de Toros, constituida en la Caja general de Depósitos por D. Pedro Niembro, en Obligaciones provinciales.....	21.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<u>151.200 »</u>

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1909 que se incorporan al de 1910 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

		PESETAS
Fincas		
Renta de la casa núm. 12 de la calle del Ave María..	616 76	
Idem id. núm. 25 del Angel.....	1.259 14	
Idem id. núm. 13 de la de la Pasión.....	207 76	
Idem id. núm. 28 de la de la Caridad.....	60 78	
		2.144 44
Rentas		
Dividendo de acciones del Banco de España.....	6.500 »	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Censo sobre oficio de Procurador.....	78 »	
Memoria de San Román.....	3.000 »	
Idem de Villoslada.....	450 »	
Idem de la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Idem de D. Mateo de la Via.....	68 75	
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »	
		10.821 75
Eventuales		
Producto de venta de desperdicios.....	19 20	
Limosnas.....	7 98	
Estancias de enfermos distinguidos.....	1.711 50	
Idem de accidentes del trabajo.....	110 45	
Producto de Colecturía.....	4.839 80	
		6.688 93
CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA		
A cuenta de la liquidación general de Sisas.....		75.000 »
Resultas		
Sisas de Villa.....	130.000 »	
Censo sobre Oficio de Procurador.....	468 »	
Memoria de Villoslada.....	900 »	
Idem de D. Mateo de la Via.....	412 50	
D. Pedro Niembro, Arrendamiento de la Plaza de Toros.....	163.580 49	
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67	
		296.967 66
TOTAL DE LA RELACION NUM. 3.....		391.622 78

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	14.000 »	
Por ídem íd. de la calle de Fernando VI.....	130 »	
Por colocación de anuncios en la valla de este último solar.....	1.000 »	
		15.130 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 1.160 pesetas sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	58 »	
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50	
		2.021 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75
Suma y sigue.....	23.341 75

Suma anterior..... 23.341 75

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
8	de la A, núms. 570.885 á 92.....	4.000	»
3	de la C, núms. 123.423 á 25.....	15.000	»
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000	»
3	de la F, núms. 33.067 á 69.....	150.000	»
1	residuo, núm. 39.255.....	461	12
<hr/>		<hr/>	
16		194.461	12

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 133.356'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades..... 4.267 30

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355.....	20.253	27
2.629.....	15.800	»
2.717.....	7.200	»
2.887.....	88.500	»
7.258.....	1.223	98
7.282.....	379	27
<hr/>		<hr/>
TOTAL.....	133.356	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 27.609 05

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida.....	1.500 »
Idem de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.700 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 3'50 pesetas una.....	2.000 »
<hr/>	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	12.200 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1909, que se incorporan al de 1910, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

		<u>Pesetas</u>
Fincas		
Producto del arrendamiento del solar de la casa núm. 3 de la calle de Fernando VI.....		66 91
Rentas		
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54 »	
Memoria de San Román.....	800 »	
	<hr/>	918 »
Eventuales		
Venta de desperdicios.....	783 40	
Donativos y limosnas	1.000 »	
Estancias de enfermos distinguidos.....	2.457 »	
	<hr/>	4.239 40
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo..	169 80	
Idem id. núm. 23 id. de Jardines.....	192 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	600 88	
	<hr/>	962 68
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 6.186 99

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....

1.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....

6 »

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 30.444'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....

974 23

FORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

Por conversión

NUMERACIÓN	CAPITAL
	Pesetas
428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 »
2.719	3.000 »
2.849	5.900 »
2.915	1.500 »
<i>Total</i>	<u>30.444 74</u>

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

14.399 27

Suma y sigue.....

16.379 50

Suma anterior..... 16.379 50

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL — Pesetas
6	de la A, núms. 570.893 á 96 y 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 107.133.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.426	5.000 »
1	de la D, núm. 47.602.....	12.500 »
1	de la E, núm. 38.251.....	25.000 »
8	de la F, núms. 33.070 á 77.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	ídem, núm. 39.259.....	164 40
1	ídem, núm. 48.380.....	404 21
<u>21</u>		<u>448.977 04</u>

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

OBLIGACIONES MUNICIPALES

Por intereses de las 253.777 63 pesetas depositadas en el Banco de España en esta clase de valores, como pago de expropiación de terrenos para ensanche de la calle de la Florida..... 9.847 41

Colegio de Desamparados

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 1.320 »
 Por íd. íd. íd. de D. Juan de España y Moncada..... 250 »
1.570 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 10.246 24

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO DE títulos	Serie y numeración	CAPITAL — Pesetas
1	de la B, núm. 107.134.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.427.....	5.000 »
1	de la D, núm. 47.963.....	12.500 »
6	de la F, núms. 38.078 á 83.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.256.....	195 15
<u>10</u>		<u>320.195 15</u>

Suma y sigue..... 38.059 15

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	38.059 15
INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100	
Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 núm. 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	562 90
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1	38.622 05

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inprovechables.....	4.000 »
Donativos, legados y mandas.....	500 »
Producto de la banda de Música.....	10.000 »
Idem de la Imprenta.....	10.000 »
Idem de los talleres.....	50.000 »
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	77.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1909 que se incorporan al de 1910 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Intereses de obligaciones municipales.....	2 71
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »
Renta francesa.....	16 »
Memoria de San Román.....	1.320 »
	1.344 71

Eventuales

Producto de la banda de música.....	350 70
Idem de venta de desperdicios.....	1.382 41
	1.733 11

Resultas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	18 »
Renta francesa.....	328 »
Ofrendas funerarias.....	17.250 »
Memoria señora Marquesa de Trocifa!.....	11.343 75
Sisas de Villa.....	41.475 04
	70.414 79
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3	73.49 61

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

	<u>Pesetas</u>
RENTAS	
<i>Papel del Estado</i>	
Por intereses de la inscripción intransferible del 4 por 100 núm. 2.718 de 3.600 pesetas nominales.....	115 20
<i>Consignación del Estado</i>	
Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10.115 20

RELACION NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.250 »
Donativos, legados y limosnas.....	250 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	3.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1909 que se incorporan al de 1910, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Consignación del Estado

	<u>Pesetas</u>
Premios de lotería.....	1.235 »
Idem íd. depositados en el Monte de Piedad.....	38.499 »
	<hr/> 39.734 »
Eventuales	
Venta de sebo y desperdicios.....	170 31
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	39.904 31

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

	<u>Pesetas</u>
FINCAS	
Por producto de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes ...	4.500 »
RENTAS	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »
Por ídem de la id. de D. Juan de España y Moncada.	250 »
Por ídem de la id. del Presbítero D. Pedro Velasco...	150 »
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España á 100 pesetas una.....	3.500 »
	<u>5.450 »</u>

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	12.000 »
---	----------

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>132.313 52</u>

Suma anterior..... 132.313 52

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
16	de la A, números 510.897 á 912.....	8.000 »
3	de la B, números 107.135 á 37.....	7.500 »
614	de la C, núms. 120.428 á 121.141.....	3.070.000 »
1	de la D, núm. 47.604.....	12.500 »
2	de la E, núms. 38.252 y 53.....	50.000 »
6	de la F, núms. 38.084 á 89.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.252.....	219 51
1	id. núm. 39.257.....	436 93
1	id. núm. 39.619.....	203 43
<u>645</u>		<u>3.448.859 87</u>

Por intereses de 40.000 pesetas nominales del 4 por 100 perpetuo interior que aproximadamente podrán adquirirse con las 39.945 pesetas obtenidas por venta de las casas núm. 10 de la calle de Juanelo y núm. 30 de la *del Carmen.....

1.118 »

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 172.780'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

5.528 »

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL
2.358	46.305 42
2.530	2.600 »
2.716	9.700 »
2.744	400 »
2.790	1.400 »
2.798	5.900 »
2.828	57.000 »
2.848	5.900 »
2.941	11.300 »
2.946	23.900 »
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL....	<u>172.780 25</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 138.959 52

RELACIÓN NUM. 2

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1909 que se incorporan al de 1910 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

		Pesetas
Fincas		
Renta de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	421 58	
Idem íd. núm 40 de la calle de Mesón de Paredes	48 34	
		469 92
Rentas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	290 »	
Memoria de San Román.....	660 »	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Acciones del Banco de España.....	1.760 »	
Premios de lotería depositados en el Monte de Piedad.	23.370 »	
		26.230 »
Eventuales		
Remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos....	16 50	
Estancias de niños pensionados.....	1.020 »	
		1.036 50
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	1.160 »	
Testamentaria de Sánchez Frados.....	31.919 06	
		33.079 06
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		60.815 48

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

4.382 »

NÚMERO de títulos	PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS <i>Serie y numeración</i>	CAPITAL Pesetas
3	de la A, números 370.913 á 15.....	1.500 »
2	de la C, números 121.142 y 43.....	10.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
2	de la F, números 38.090 y 91.....	100.000 »
1	residuo núm. 39.252.....	437 50
9	136.937 50

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 4.382 »

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por venta de sebo, hueso y desperdicios.....	500 »
Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	75 »
Estancias de niños pensionados.....	500 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.000 »
Estancias de la Sala de Ginecología.....	5.000 »
Colecturía y cargas eclesiásticas.....	787 75
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	7.862 75

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	6.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	6.500 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	15.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	8.610 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	24.110 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	11.001 70
2.º Créditos pendientes de cobro.....	1.458.468 57
TOTAL.....	1.469.470 27

Pesetas

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1909 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1910, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 12 de Abril de 1905.....	11.001 70
TOTAL	11.001 70

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1909 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1910 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

Rentas

Derechos de custodia.....	216 90
---------------------------	--------

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares.....	1.289 »
Batres.....	298 91
Braojos.....	835 45
Brunete.....	1.019 13
Canencia.....	418 24
Carabanchel Bajo.....	3.147 24
Collado Mediano.....	149 71
Coslada.....	1.371 16
Cubas.....	18 »
Galapagar.....	461 65
Guadalix.....	756 06
Navarredonda.....	409 34
Rozas de Puerto Real.....	318 12
San Fernando.....	1.621 98
San Martín de la Vega.....	1.448 76
Valdemaqueda.....	855 59
Valdepiélagos.....	1.287 56
Vicálvaro.....	3.891 98
Villaconejos.....	734 46
	<hr/> 20.332 34

Arbitrios especiales

Timbre provincial.....	807 89
<i>Suma y sigue</i>	<hr/> 21.357 13

Pesetas

Suma anterior..... 21.357 13

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1909.....	270 »	
Brea	1.550 »	
Brunete	2.530 »	
Canencia.....	1.370 »	
Canillejas	720 »	
Cenicientos.....	480 »	
Corpa.....	1.310 »	
Coslada.....	2.140 »	
Fresnedillas	300 »	
Galapagar.....	1.370 »	
Garganta.....	1.010 »	
Horcajo.....	150 »	
Meco	510 »	
Navarredonda.....	120 »	
Nuevo Baztán.....	1.220 »	
Redueña.....	920 »	
Ribas	690 »	
Ribatejada.....	75 »	
Robledo de Chavela.....	1.990 »	
Rozas de Puerto Real.....	660 »	
San Martín de Valdeiglesias	1.750 »	
Sevilla la Nueva.....	240 »	
Talamanca	1.992 50	
Torrejón de Ardoz.....	1.280 »	
Torrelaguna.....	60 »	
Torrelodones.....	270 »	
Valdeolmos	1.430 »	
Valdepiélagos.....	870 »	
Valdilecha.....	600 »	
Velilla de San Antonio.....	1.370 »	
Vicálvaro	2.380 »	
Villamanrique de Tajo.....	600 »	
Villanueva del Pardillo	180 »	
	<hr/>	22.347 50

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte..... 5.000 »

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1908:

Ajalvir	544 16	
Alameda del Valle.....	522 58	
Alcalá de Henares	25.844 08	
Alcobendas.....	49.716 56	
Aldea del Fresno.....	3.218 05	
Algete... ..	986 30	
	<hr/>	48.704 63
Suma y sigue.....		

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	48.704 63
Anchuelo	2.292 11	
Barajas.....	41.006 63	
Batres.....	650 »	
Braojos	2.055 17	
Camarma de Esteruelas.....	3.982 58	
Canencia	8.936 03	
Cenicientos.....	16 232 45	
Chapinería	40.291 33	
Chinchón.....	8 362 33	
Cobeña.....	1.377 23	
Colmenar del Arroyo.....	23.639 42	
Colmenar de Oreja.....	51.984 20	
Colmenarejo.....	11.339 93	
Corpa.....	11.137 29	
Coslada.....	10.508 81	
El Vellón.....	9.678 74	
Estremera.....	6 508 80	
Fresnedillas.....	2.000 »	
Fuenlabrada	1.271 09	
Fuente el Saz.....	6.048 68	
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55	
Guadalix.....	2.856 82	
Horcajo.....	924 87	
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03	
Leganés.....	31.115 03	
Los Hueros.....	5.943 53	
Meco.....	1.327 35	
Navarredonda.....	6.999 02	
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.360 59	
Redueña.....	6.367 78	
Ribas	10.507 68	
Robledo de Chavela.....	11.490 56	
Robregordo.....	161 35	
Rozas de Puerto Real.....	9.205 13	
San Agustín.....	4.998 58	
San Fernando.....	57.524 73	
San Martín de la Vega.....	2.602 89	
San Sebastián de los Reyes.....	30.476 77	
Somosierra.....	1.189 30	
Talamanca.....	27.574 45	
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88	
Torrelodones	5.785 34	
Torremocha de Uceda	38.101 60	
Valdemaqueda.....	20.819 05	
Valdemorillo.....	583 66	
Valdeolmos.....	6.186 03	
Valdepiélagos.....	17.177 71	
Valdetorres	61.032 36	
Vicálvaro.....	32.125 17	
Villamanrique de Tajo.....	12.001 28	
Villanueva del Pardillo.....	9.162 67	
Villanueva de Perales.....	1.068 29	
Villaverde.....	73.308 34	
	<hr/>	846.238 94
	<i>Suma y sigue</i>	894.943 57

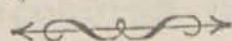
Pesetas

Suma anterior..... 894.943 57

*Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones
municipales de los años de 1892 á 1908:*

Aldea del Fresno.....	8.955 »	
Brea.....	20 287 50	
Brunete.....	32.920 »	
Canencia.....	22.355 »	
Canillejas.....	22.800 »	
Cenicientos.....	15.800 »	
Corpa.....	20.960 »	
Coslada.....	32.955 »	
Fresnedillas.....	9.500 »	
Galapagar.....	15 200 »	
Garganta.....	16.415 »	
Horcajo.....	3.437 50	
Meco.....	13.855 »	
Navarredonda.....	3.410 »	
Nuevo Baztán.....	19.700 »	
Redueña.....	12 065 »	
Ribas.....	21.885 »	
Robledo de Chavela.....	31.835 »	
Rozas de Puerto Real.....	21.890 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	10.187 50	
Sevilla la Nueva.....	6.820 »	
Talamanca.....	51.100 »	
Torrejón de Ardoz.....	780 »	
Torrelodones.....	8.752 50	
Valdeolmos.....	23.112 50	
Valdepiélagos.....	28.637 50	
Valdilecha.....	16 300 »	
Velilla de San Antonio.....	17.505 »	
Vicálvaro.....	29.735 »	
Villamanrique de Tajo.....	19.300 »	
Villanueva del Pardillo.....	5.070 »	
		563.525 »
TOTAL		1.458.468 57

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1909	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial...	281.244 50	»	281.244 50
II Servicios generales.....	55.350 »	»	55.350 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	298.281 95	»	298.281 95
IV Cargas.....	728.595 29	»	728.595 29
V Instrucción pública.....	33.650 »	»	33.650 »
VI Beneficencia.....	3.305.514 98	1.466.553 38	4.772.068 36
VII Corrección pública.....	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	50.000 »	»	50.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos	»	»	»
X Carreteras.....	197.242 41	»	197.242 41
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	40.043 69	»	40.043 69
XIII Resultas.....	»	530.257 70	530.257 70
TOTALES.....	5.059.422 82	1.996.811 08	7.056.233 90

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	227.744 50
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	33.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	<u>281.244 50</u>

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	<u>5.000 »</u>
---	----------------

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada una por sesión.....	<u>32.000 »</u>
--	-----------------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor...	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Dos Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	7.000 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000.....	15.000 »
Dos ídem de la de terceros, á 2.500.....	5.000 »
Doce ídem de la de cuartos, á 2.000.....	24.000 »
Trece ídem de la de quintos, á 1.500.....	19.500 »
Remuneración al Oficial D. Alfredo Avendaño, autorizada por Real orden de 9 de Febrero de 1906....	1.000 »
Dos Mecanógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906 y 18 de Noviembre de 1908.....	3.000 »
Quinquenio correspondiente al Sr. Secretario.....	500 »
Ídem íd al Sr. Oficial Mayor.....	500 »
	<u>97.000 »</u>

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales	8.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
Un ídem de la de terceros.....	2.500 »
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000.....	4.000 »
Tres ídem de la de quintos, á 1.500.....	4.500 »
	<u>23.000 »</u>

Pesetas

PORTERÍA

Un Portero Mayor Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, uno con 2.000, dos á 1.850.	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase, á 1.250 pesetas.....	12.500 »	
Quince íd. á 1.000 pesetas cada uno.....	15.000 »	
Un Vigilante nocturno.....	750 »	
Para pago á la Hacienda del descuento correspondiente á los Ordenanzas de 1. ^a y 2. ^a clase.....	2.422 50	
	<hr/>	41.222 50

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	32.000 »	
Secretaría.....	97.000 »	
Contaduría.....	23.000 »	
Portería.....	41.222 50	
	<hr/>	198.222 50

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría, Contaduría y Depositaria; impresiones que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; libros y material de escritorio; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coche para la presidencia y gastos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría.	29.522 »	
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	<hr/>	227.744 50

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de quintos á 1.500.....	3.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	12.500 »
Suma y sigue.....		12.500

Pesetas

Suma anterior..... 12.500 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Cuatro ídem de la de quintos, á 1.500.....	6.000 »	
Para pago de cinco quinquenios al Sr. Depositario con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892.....	2.500 »	
		25.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		38.000 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
		15.000 »

Material

Instrumentos y gastos de Oficina y de salida.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	15.500 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	8.000 »
— 2.º—Bagajes.....	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	31.750 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	55.350 »

ART. 1.º—Quintas

Material

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	6.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
Abono de diferencia de sueldo al Comandante Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	8.000 »

ART. 2.º—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »

PERSONAL

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500	5.000 »
Tres ídem de íd. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
Siete ídem de íd. de quintos, á 1.500.....	10.500 »
	21.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	31.750 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	237.681 95
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	60.600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	298.281 95

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Reparación de desperfectos de la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	3.800 »	
Ídem íd. de casillas de Peones camineros.....	1.000 »	
Ídem íd. en la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53 190'95 pesetas á consignar en cuatro anualidades é invirtiéndose en los kilómetros necesarios, á juicio del Ingeniero.....	13.297 27	
Ídem íd. de los que puedan ocurrir por temporales... Construcción de un muro de sostenimiento en el kilómetro 8.º de la carretera de Morata á Perales de Tajuña.....	3.000 »	755 32
Para reparación del camino de Aranjuez á la barca de Añover, cuya obra ha sido repetidas veces reclamada, y muy especialmente con motivo de anunciadas visitas de S. M. el Rey á «La Flamenca»....	10.000 »	
Para íd. de las obras de fábrica de la primera Sección de la carretera de Navalcarnero al límite.....	700 »	
Para íd. de un pontón en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega.....	600 »	
Para construcción de la casilla del kilómetro 6, en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, que fué destruída por una chispa eléctrica.....	4.377 36	
Para íd. de un caño especial y prolongación de otro en una tajea en el kilómetro 15 de la carretera de Manzanares á la Granja, Travesía de Villalba.....	937 »	
Para arreglo de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar á Manzanares.....	500 »	
Para íd. de la tajea núm. 7 en el kilómetro 16 de la carretera de El Molar á Miraflores.....	490 »	
Para reparación de la barandilla del puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos.....	500 »	
	<hr/>	39.956 95

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberés de veinte Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	16.425 »	
Para pago de haberés de 120 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	87.600 »	
	<hr/>	104.025 »

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	750 »	
Para piedra machacada para atender á la conserva-	<hr/>	<hr/>
<i>Sumas y sigue</i>	750 »	143.981 95

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	750 »	143.981 95
ción del firmè de las carreteras, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	92.200 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	750 »	
		<u>93.700 »</u>
		<u>237.681 95</u>

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	39.956 95
Idem de conservación. } Personal.....	104.025 »
} Material.....	93.700 »
	<u>237.681 95</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO I.º.....	<u>237.681 95</u>

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.825 »	
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id.....	4.176 »	
Ocho Peones de mano, á 2'63 id.....	6.312 »	
Ocho idem sueltos, á 2'38 id.....	5.712 »	
Un Oficial pocero á 4'25 id.....	1.275 »	
		<u>22.800 »</u>

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »	
Un id. fumista, id. id.....	1.200 »	
Un id. calderero, id. id.....	1.200 »	
Un Ayudante cerrajero, á 2'75 id.....	825 »	
Un id. fumista, id. id.....	825 »	
Un id. calderero, id. id.....	825 »	
		<u>7.575 »</u>

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »	
Un Ayudante, con 2'50 id.....	750 »	
		<u>3.450 »</u>
<i>Suma y sigue</i>		<u>33.825 »</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	33.825 »
<i>Vidriería:</i>	
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	3.600 »
Un Ayudante, á 3 id.....	900 »
	6.000 »

<i>Carpintería:</i>	
Un Maestro.....	1.500 »
Dos Oficiales, con 4 pesetas diarias.....	2.400 »
Tres Ayudantes, á 3'50 id.....	3.150 »
Un ídem, á 3 pesetas id.....	900 »
Un ídem, á 2'75 id.....	825 »
	8.775 »

MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	10.500 »
Para materiales de todas clases con destino á las obras ordinarias de reparación del edificio y aparatos de calefacción.....	1.500 »
	12.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	60.600 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	1.000 »
— 2.º—Pensiones.....	61.255 29
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	666.340 »
	728.595 29

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	1.000 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación provincial en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Francisco Valriveras, Peón caminero, jubilado y clasificado por la Diputación en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero, íd. por la Diputación en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, íd. por la Diputación en 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, íd. por la Diputación en 30 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos, ídem por la Diputación en 30 de Junio de 1892....	999 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero, íd. por la Diputación en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero, íd. por la Diputación en 8 de Abril de 1893.....	292 »
D. Julián García de Guadiana, Delineante primero de Obras públicas, íd. por la Diputación en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos, ídem por la Diputación en 14 de Junio de 1893....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero, íd. por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1894.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros, íd. por la Diputación en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 17 de Febrero de 1900..	492 75
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Diputación en 20 de Julio de 1901.....	600 »
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase, íd. por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	1.200 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero íd. por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón Caminero, íd. por la Comisión provincial en 29 de Septiembre de 1901, rectificada su clasificación por la Diputación en 18 de Diciembre de 1902 con 511 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 5 de Enero de 1904.....	410 62
D. Esteban Moreno, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 5 de Enero de 1904....	492 75
D. Victorio Morata, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	365 »
D. Juan Sancho, Peón caminero, íd. por la Diputación en 20 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	438 »

D. Félix Sánchez, Capataz de Peones camineros, ídem por la Comisión provincial en 15 de Febrero de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	574 87	
D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero, íd. con 584 pesetas por la Diputación en 22 Junio de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo, reducida por la Comisión provincial en 26 de Octubre de 1907 á.....	365 »	
D. Andrés Contreras, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906.....	492 75	
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero, íd. por la Diptuación en 6 de Diciembre de 1906, sancionado por Real orden de 26 de Abril de 1907.....	511 »	
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe, íd. por la Comisión provincial en 7 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año..	2.500 »	
D. José García Díaz, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial de 27 de Febrero de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.	511 »	
D. Fausto Blázquez López, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 9 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	365 »	
D. Gonzalo Martín Berganza, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 27 de Mayo de 1907, sancionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.....	600 »	
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 21 de Septiembre de 1907, sancionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.....	292 »	
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase, íd. por la Diputación en 15 de Enero de 1908.....	1.156 68	
D. Pablo López Fernández, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Comisión provincial de 26 de Marzo de 1908.....	800 »	
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros, ídem por la Comisión provincial en 1.º de Abril de 1908.....	492 75	
D. Francisco Nieto, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 8 de Abril de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Diciembre del mismo año.	365 »	
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas, íd. por la Diputación en 1.º de Diciembre de 1908.....	3.200 »	
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 25 de Febrero de 1909.....	219 »	
		27.470 17

Viudedades:

Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-
dez, Portero del Consejo de Agricultura, pensiona-

Suma y sigue.....

27.470 17

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	27.470 17
da por la Comisión provincial en 23 de Agosto de 1886.....	120 »
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, íd. de D. Martín Redondo, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 21 de Agosto de 1888.....	109 50
Doña Dionisja García, íd. de D. Narciso Perdido, Escribiente de la clase de segundos, íd. por la Diputación en 10 de Mayo de 1878.....	137 50
Doña Jerónima González, íd. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto, íd. por la Diputación en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas anuales y reducida por la misma en 17 de Enero de 1893 á.....	140 «
Doña Concepción Rojas, íd. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza, íd. por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	937 50
Doña Carolina Salazar, íd. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase, íd. por la Comisión provincial en 11 de Enero de 1890.....	470 41
Doña Matilde Sanz, íd. de D. Gaspar González, Portero, íd. por la Comisión provincial en 6 de Marzo de 1890.....	185
Doña Faustina Nájera, íd. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, íd. por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50
Doña Petra de Mingo, íd. de D. Celedonio Pajares, Capataz de Peones camineros, íd. por la Comisión provincial en 6 de Agosto de 1892.....	123 18
Doña Adelaida Carnicero íd. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 8 de Abril de 1893 con 437'50 pesetas, reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	350 »
Doña Micaela Martín, íd. de D. José Prieto, Ayudante primero de Obras públicas, íd. por la Diputación en en 15 de Diciembre de 1893.....	1.200 »
Doña Juliana Bernardo Romana, íd. de D. Matías Pérez López, Peón caminero, íd. por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1895.....	73 »
Doña Macaria Grañeda, íd. de D. Félix Gómez, Capataz de Peones camineros, íd. por la Diputación en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31
Doña Carmen García, íd. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos, íd. por la Diputación en 13 de Febrero de 1895.....	200 »
Doña Modesta Galán, íd. de D. Diego Rivera, Capataz de Peones camineros, íd. por la Comisión provincial en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31
Doña Manuela Arango, íd. de D. José de la Vega, Sobrestante, íd. por la Diputación en 12 de Mayo de 1896.....	175 »
Doña Dolores Ortega, íd. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe, íd. por la Diputación en 5 de Marzo de 1898.....	2.400 »
Doña Juana Bourgón, íd. de D. José Asensio Berdi-	
<i>Suma y sigue</i>	27.470 17

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	27.470 17
guer, Arquitecto Jefe, id. por la Diputación en 26 de Enero de 1898 con 1.650 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á..	1.375 »
Doña Esperanza Gualda, id. de D. Benito Arrojo, Ordenanza, id. por la Diputación en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 8 de Octubre de 1910.....	77 09
Doña Teresa Lánguez, id. de D. Juan González Lenticisco, Ayudante primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 9 de Mayo de 1899.....	875 »
Doña Agustina Andrino, id. de D. Benito Recio, Peón caminero, id. por la Diputación en 16 de Diciembre de 1899.....	109 50
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Comisión provincial en 21 de Marzo de 1901, con 900 pesetas, reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	750 »
Doña Dolores Issó id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos, id. por la Comisión provincial en 19 de Abril de 1901.....	600 »
Doña Filomena Sánchez, id. de D. Federico de la Presilla, Oficial de la clase de quintos, id. por la Diputación en 8 de Junio de 1901, por espacio de once años, que terminarán en 4 de Marzo de 1912.....	150 »
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alia, Peón caminero, id. por la Comisión provincial en 3 de Septiembre de 1902.....	112 50
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 14 de Enero de 1902.....	400 »
Doña Clotilde Martín, id. de D. José Alvarez, Portero del exterior, id. por la Diputación en 7 de Julio de 1902.....	370 »
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero de Obras públicas, ídem por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »
Doña Paula Alonso, id. de D. Pablo Lucio, Peón caminero, id. por la Comisión provincial en 2 ^a de Septiembre de 1902, por espacio de diez años que caducarán en 4 de Julio de 1911.....	73 »
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi, Secretario, id. por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903.....	3.750 »
Doña Rosa Lasso, id. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, id. por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.000 »
Doña Tomasa Latorre, id. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe, id. por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.500 »
Doña Angeles Ozaeta, id. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero, id. por la Diputación en 10 de Junio de 1903.....	600 »
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz,	
<i>Suma y sigue</i>	27.470 17

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	27.470 17
Ordenanza de la clase de primeros, id. por la Comisión provincial en 31 de Agosto de 1903.....	202 50
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros, id. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	500 »
Doña Lucía de la Fuente, id. de D. José Fernández, Portero tercero, id. por la Diputación en 29 de Abril de 1904, con 475 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.	380 »
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Capataz de Peones camineros, id. por la Comisión provincial en 29 de Agosto de 1904.....	205 31
Doña Antonia Martín Hernando, id. de D. Tomás González, Peón caminero, id. por la Comisión provincial en 17 de Abril de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	219 »
Doña Blasa Méndez, id. de D. Matías de Lucas, Peón caminero, id. por la Diputación en 4 de Julio de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	109 50
Doña Cesárea Baquero, id. de D. Vidal López-Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública id. por la Diputación en 7 de Diciembre de 1905, sancionado por Real orden de 31 del mismo mes y año.....	1.050 »
Doña Bonifacia Matesanz, idem de D. Matías Lobo, Peón caminero, idem por la Diputación en 11 de Mayo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	73 »
Doña Sebastiana Villalta, idem de D. Pedro Vallejo, Peón caminero, idem por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906.....	146 »
Doña Concepción Cuesta, idem de D. Gregorio Alcázar, Sobrestante segundo de Obras públicas, idem por la Comisión provincial en 18 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.	150 »
Doña Mariana de Andrés Portal, idem de D. Manuel Adrián, Peón caminero, idem por la Comisión provincial de 25 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	109 50
Doña Carolina García Conde, idem de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, idem por la Diputación de 27 de Diciembre de 1906, por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917, sancionado por Real orden de 17 de Abril de 1907.....	300 »
Doña Petra Mena Saiz, idem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros, idem por la Comisión provincial en 22 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	350 »
Doña Antonia Linares, idem de D. Ramón Gilabert,	
<i>Suma y sigue</i>	27.470 17

Pesetas

Suma anterior..... 27.470 17

Peón caminero, ídem por la Diputación en 20 de Mayo de 1907, sancionado por Real orden de 4 de Septiembre del mismo año.....	74 75	
Doña Maria Nogal, ídem de D. Fernando Gaspar, Portero primero, ídem por la Diputación en 15 de Enero de 1908, ejecutados en 22 del mismo mes y año.....	600 »	
Doña Antonia Sánchez Urosas, ídem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros, ídem por la Comisión provincial de 31 de Marzo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	123 18	
Doña Engracia de Llanos, ídem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante de Obras públicas, ídem por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917. Por la Diputación en 9 de Julio de 1906 y sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	150 »	
Doña Higinia Sanz Benavente, ídem de Julián Corbelló, Peón caminero, ídem por la Comisión provincial de 14 de Marzo de 1908, ejecutado en 26 del mismo mes y año.....	73 »	
Doña Patrocinio Pérez Maeso, ídem de D. José Moreno Liano, Jefe de Negociado de segunda clase, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1908, ejecutado en 1.º de Julio del mismo año.....	1.500 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, ídem de D. Miguel Perales Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaria de Instrucción pública, ídem por la Comisión provincial en 30 de Septiembre de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Diciembre del mismo año....	400 »	
Doña Valentina Maganto, ídem de D. Justo Recio, Peón caminero, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Noviembre del mismo año.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, ídem de D. Pablo Martínez Cuesta, Capataz de Peones camineros, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1908, sancionado por Real orden de 18 de Noviembre del mismo año.	245 33	
Doña Concepción Olmedo, ídem de D. Esteban de Bergia, Oficial de la clase de primeros, ídem por la Comisión provincial en 30 de Septiembre de 1908, sancionado por Real orden de 3 de Febrero de 1909.	350 »	
Doña Arsenia Romero Tostado, ídem de D. Mariano Barrera, Oficial de la clase de segundos, ídem por la Comisión provincial en 3 de Marzo de 1909, ejecutado en 27 de Julio del mismo año.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, ídem de D. José Rodríguez Alvarez, Oficial Ayudante de Caja, ídem por la Diputación en 26 de Junio de 1909, ejecutado en 6 de Julio del mismo año.....	1.050 »	
		<hr/>
		28.147 66
Suma y sigue.....		<hr/>
		55.617 83

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	55.617 83
<i>Orfandades</i>	
Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1907.....	525 »
Doña María de la Gloria Torrea, id. de D. Venancio, Oficial de la clase de terceros, id. por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899 hasta 21 de Noviembre de 1912.....	250 »
D. José Luis Adell, id. de D. Luis, Oficial de la clase de terceros, id. por la Diputación en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 10 de Abril de 1910.....	69 43
Doña María del Carmen Mendieta, id. de D. Julián, Decano del Cuerpo de Letrados, id. por la Diputación en 6 de Junio de 1900.....	720 »
D. José Hernández, id. de D. Aquilino, Delinente primero de Obras públicas, id. por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »
Doña Teresa Pereira, id. de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase, id. por la Diputación en 21 de Junio de 1904.....	999 »
Doña María Villegas, id. de D. Juan, Ordenanza, ídem por la Diputación en 10 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	198 15
Doña Consuelo de Loitia, id. de D. Víctor, Oficial de la clase de cuartos, id. por la Comisión provincial en 29 de Julio de 1909, ejecutado en 4 de Agosto del mismo año.....	200 »
Doña Dolores y Herminia González Baldó, id. de don Herminio, Oficial de la clase de quintos, id. por la Diputación en 26 de Junio de 1909, por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918, ejecutado en 6 de Julio del mismo año.....	137 50
	3.474 08
Para las pensiones y Jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....	2.163 38
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º	61.255 29

ART. 3.º

OBLIGACIONES Y CONTRATOS

Material

Para atender á la prórroga del compromiso contraído por escritura de 29 de Agosto de 1893 contratando el servicio de vacunación con el Instituto del Doctor Balaguer.....	7.500 »
Remuneración al vacunador de la Beneficiencia provincial, como Inspector de este servicio.....	1.500 »
<i>Suma y sigue</i>	9.000 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	9.000 »
Para pago al Banco de España de amortización, intereses, comisión y derechos de timbre de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios	400.000 »
Para pago de cupones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1910 de las Obligaciones provinciales en circulación.. ..	227.340 »
Para id. de intereses vencidos y Obligaciones amortizadas, no satisfechas, y comisión al Banco de España.	30.000 »
	<u>657.340 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º	666.340 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial del ramo.....	28.900 »	
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »	
— 6.º—Biblioteca provincial.....	750 »	
		<u>33.650 »</u>
TOTAL DEL CAPÍTULO V		33.650 »

ART. 1.º— Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Según lo dispuesto por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y Real orden de 26 de Julio de 1908 y acuerdo de la Junta provincial de 31 de Agosto del mismo año:

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 1.000 pesetas de gratificación.....	4 500 »	
Idem de un Oficial de Contabilidad.....	2.000 »	
Idem de un id. de Secretaría.....	2 000 »	
Idem de un Auxiliar de Contabilidad.....	1.750 »	
Idem de cuatro id. de Secretaría á 1 750 pesetas.....	7 000 »	
		<u>17.250 »</u>

Material

Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á

Suma y sigue..... 17.250 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	17.250 »
lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:	
Para la Junta.....	500 »
Para la Secretaría.....	1.000 »
	1.500 »
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.	
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »
Treinta y uno de ídem id. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »
Ciento cuatro de ídem id. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »
	10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	28.900 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza, de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
--	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º	750 »

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1909	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Atenciones generales.....	696.365 »	275.161 52	971.526 52
Hospital provincial.....	822.158 78	590.678 55	1.412.837 33
Idem de San Juan de Dios.....	338.475 66	112.044 49	450.521 15
Hospicio y Colegio de Desamparados...	612.820 83	253.433 43	866.254 26
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	295.311 »	119.855 17	415.166 17
Inclusa y Colegio de la Paz.....	468.009 21	110.072 10	578.081 31
Casa de Maternidad.....	72.373 50	5.308 12	77.681 62
TOTALES	3.305.514 98	1.466.553 38	4.772.068 36

ART. 1.º

Atenciones de caracter general

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

SECCIÓN DE MEDICINA

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.000 »	
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »	
Dos ídem segundos, á 5.000 id. id.....	10.000 »	
Tres ídem terceros, á 4.500 id. id.....	13.500 »	
Tres ídem id., á 4.000 id. id.....	12.000 »	
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »	
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »	
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »	
Siete ídem séptimos, á 2.000 id. id.....	14.000 »	
Veinte ídem de guardia á 1.750 id. id.....	35.000 »	
Remuneracion al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750 »	

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500 »	
Un ídem 2.º.....	6.000 »	
		170.750 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Julio Pérez Obón, y que le fué concedido en 21 de Octubre de 1908.....	1.000 »	
Para ídem á D. Manuel Sanz Bombín, en 8 de Julio de 1901.....	500 »	
Para ídem á D. José Sáez Velázquez, en 7 de Abril de 1894.....	1.000 »	
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897 y 18 de Julio de 1907.....	1.000 »	
Para ídem á D. Simón Hergueta, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Emeterio Aznar, id.....	500 »	
Para ídem á D. Casimiro Roa, id.....	500 »	
Para ídem á D. Antonio Espina, en 4 de Julio de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Francisco López Cerezo, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Enrique Isla, en 4 de Julio de 1906 ..	500 »	
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado, en 19 de Septiembre de 1907.....	500 »	
Para ídem á D. Baldomero González Alvarez, en 20 de Febrero de 1908.....	500 »	
Para ídem á D. Francisco Polo, en 18 de id. id.	500 »	
		8.000 »

ALUMNOS INTERNOS

Veintiún Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias..	15.330 »	
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 id.	27.375 »	
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta id.....	14.000 »	
		57.305 »

Pesetas

PERSONAL FACULTATIVO ADJUNTO

Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 »	
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »	
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »	
Un Practicante de Medicina.....	730 »	
	<hr/>	4.460 »

LABORATORIO DE FARMACIA

Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos íd. íd. á 1.500.....	3.000 »	
	<hr/>	7.000 »

LABORATORIO HISTO-QUÍMICO

Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro íd.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000 »	
	<hr/>	10.650 »

CUERPO DE CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Diez ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	15.000 »	
Uno de tercera, á 1.250.....	1.250 »	
	<hr/>	20.000 »

CUERPO DE LETRADOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Un Decano, por honorarios.....	3.000 »	
Un Letrado numerario, á 2.000 pesetas, íd.	2.000 »	
Dos íd con 1.000 pesetas uno, íd	2.000 »	
	<hr/>	7.000 »

REVISORES DE CARNES

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	2.500 »	
Un ídem de íd., con la gratificación anual de.....	1.000 »	
Un ídem de íd., íd., con la íd. íd. de.....	1.000 »	
	<hr/>	4.500 »

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para los gastos más indispensables y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....		500 »
--	--	-------

		Pesetas
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1,000 »	
Para íd. al Procurador D. Luis Lumbreras para gastos de gestiones y copias.....	1,000 »	2.500 »
SERVICIO DE ELECTRICIDAD		
Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.....		4.000 »
DECANATO		
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....		200 »
ESTANCIAS DE DEMENTES		
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios.....		400.000 »
TOTAL.....		696.365 »

Resultas de Presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente de 1910, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Alumnos internos de Medicina.—Haberes... ..	266 »	
Letrados.—Idem	583 32	
Dementes: Manicomio de varones de Ciempozuelos.—		
Estancias.....	38.667 »	
— Idem de mujeres de Ciempozuelos.—Idem.	33.310 »	
— Idem de San Baudilio de Llobregat.—Idem.	2.388 15	
		75.214 47

RESULTAS

Ayudantes de Laboratorio.—Haberes.....	9.124 90	
<i>Gaceta de Madrid</i>	1.185 80	
Manicomio de Ciempozuelos.—Varones.....	90.808 70	
Idem de ídem.—Mujeres.....	87.191 15	
Idem de San Baudilio.....	11.635 50	
		199.947 05
TOTAL		275.161 52

ART. 2.º

HOSPITAL PROVINCIAL

Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento.

	Autorizado por el Gobierno Pesetas	Incorporación por Resultas Pesetas	TOTAL Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1) ...	509.150 55		
Por íd. de botica (íd. núm. 2).....	42.000 »		
Por íd. de camas, ropas y vestuario (íd. núm. 3).....	32.615 »		
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (íd. núm. 4).....	100.785 41		
Por sueldos de empleados (íd. núm. 5).	41.460 »		
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (íd. núm. 6) ...	»		
Por gastos reproductivos (íd. núm. 7).	»		
Por cargas del Establecimiento (íd. número 8).....	35.462 82		
Por gastos de Culto y clero (Idem número 9).....	1.000 »		
Por íd. generales (íd. núm. 10) ..	59.685 »		
Por resultas de presupuestos anteriores (íd. núm. 11).....	»	50.678 55	
TOTALES	822.158 78	590.678 55	1.412.837 33

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.

VÍVERES

Pan: 192.749 kilogramos á 0'40 pesetas.....	77.099 60
Carne: 121.351 íd. á 1'50 íd.	182.026 50
Tocino: 4.908 íd. á 2'07 íd.	10.159 56
Manteca: 1.884 íd. á 2'40 íd.	4.521 60
Garbanzos: 9.000 íd. á 0'75 íd.	6.750 »
Judías: 1.239 íd. á 0'50 íd.	619 50
Arroz: 9.761 íd. á 0'51 íd.	4.978 11
Pastas: 9.760 íd. á 0'63 íd.	6.148 30
Patatas: 362 quintales métricos á 13'00 íd.	4.706 »
Chocolate: 7.133 kilogramos á 2'60 íd.	18.545 80
Sal: 6.622 íd. á 0'12 íd.	794 64

Bacalao: 768 id. á 1'20 id.....	921 60	
Pimentón: 400 id. á 1'40 id.....	560 »	
Cebollas: 1.352 id. á 0'16 id.....	216 40	
Ajos: 616 id. á 0'35 id.....	215 60	
Aceite común: 6.868 litros á 1'60 id.....	10.988 80	
Leche de vacas: 146.183 id. á 0'38 id.....	55 549 54	
Bizcochos: 557 kilogramos á 2'65 id.....	1.476 05	
Huevos: 90.000 á 10'75 id. el 100.....	9 675 »	
Gallinas: 5.953 á 3'30 id.....	19.644 90	
Varias menudencias de despensa.....	400 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.	1.410 »	
Asignación para postres y verduras.....	11.764 »	
Merluza: 5.623 kilogramos á 1'75 pesetas.....	9.840 25	
Ternera: 3.216 id. á 2'50 id.....	8.040 »	
	<hr/>	447.051 75

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	} 3.000 »	3.000 »
Platos, jarros y vasos de metal.....		
Cubiertos de madera y de metal.....		

COMBUSTIBLES

Cok: 1.500 quintales métricos á 6'50 pesetas.....	9.750 »	
Carbón de encina: 1.050 id. á 11'00 id.....	11.550 »	
Hulla: 700 id. á 4'30 id.....	3.010 »	
Leñas: 880 id. á 6 id.....	5.280 »	
Bujías: 100 kilogramos á 2 id.....	200 »	
Aceite mineral: 50 litros á 0'90 id.....	45 »	
Antracita: 140 quintales métricos á 6'50 id.....	910 »	
Alumbraido y calefacción por gas.....	5.853 80	
Idem por electricidad.....	21.250 »	
Material eléctrico, de gas y aparatos.....	1.250 »	
	<hr/>	59.098 80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		509.150 55

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia, azúcar, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, guas minerales y demás artículos para confección de medicamentos.....	30.000 »	
Para vino común tinto y blanco y vinagre.....	12.000 »	
	<hr/>	42.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		42.000 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Conservación y reparación de camas y colchones de muelles.....	1.500 »
--	---------

ROPAS

Para las que se contraten como necesarias al Establecimiento y hechura de colchones y mercería.....	27.915 »
---	----------

VESTUARIO

Uniformes de la dependencia.....	1.500 »
----------------------------------	---------

ÚTILES DE COCINA

Adquisición y recomposición de éstos y de las cocinas.....	1.700 »
--	---------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3.....	32.615 »
---------------------------------	----------

RELACIÓN NÚM. 4

Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y RADIOGRAFÍA

Asignación del Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.500 »
Un conservador, reparador del material eléctrico....	730 »
Un encargado del departamento hidroterápico.....	1.095 »
Un Ordenanza del Gabinete de radiografía.....	730 »
	<hr/>
	4.055 »

HIJAS DE LA CARIDAD

Ochenta y nueve con el haber de 120 pesetas una y ración.....	10.680 »
---	----------

ENFERMEROS

Dos Enfermeros mayores con 2.000 pesetas y ración el de guardia.....	4.000 »
Dos íd. ayudantes con 1.500 íd. íd.....	3.000 »
Cincuenta y siete Mozos de enfermería a 365 pesetas y ración.....	20.805 »
Veinticuatro íd. para las diferentes dependencias ídem ídem.....	8.760 »
Veintinueve Enfermeras con 200 íd. íd.....	5.800 »
Un Mozo mandadero con cama, ración y.....	540 »
	<hr/>
	42.905 »

Pesetas

COCINA

Un Ayudante de cocina que á la vez será Cortador de carne, con cama, ración y.....	756 66	
Cinco mozos con 400 pesetas anuales, ración y cama.	2.010 »	
	<u>2.766 66</u>	2.756 66

LAVADERO

Un Encargado de la colada, con ración y el haber anual de	900 »	
Cuatro mozos lavaderos, con 450 ídem cada uno y ración.....	1.800 »	
Trece lavanderas, con 300 pesetas cada una é id.....	3 900 »	
Un Guarda, con ración y	456 25	
	<u>7.056 25</u>	7.056 25

SERVICIO FÚNEBRE

Un Guarda del cementerio, con el haber anual de...	480 »	
Un Sepulturero 1.º, encargado del depósito de cadáveres, con ración y.....	547 50	
Un ídem 2.º, con id.....	450 »	
Un ídem 3.º, con id.....	400 »	
	<u>1.877 50</u>	1.877 50

COSTURERO

Una Costurera para el cuarto de vendajes, almacén y recosido de ropas con.....		650 »
--	--	-------

PORTERÍA

Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno y ración el de guardia.....	3.996 »	
Una Matrona encargada del registro	730 »	
Dos Ayudantes de Portería, con 547'50 y ración.....	1.095 »	
	<u>5.821 »</u>	5.821 »

DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Relojero para todos los Establecimientos, con.....	500 »	
Un Jardinero, con.....	720 »	
Un Barbero, con ración en crudo.....	365 »	
Un Portero, vigilante nocturno, con id., en crudo....	605 »	
Once Ordenanzas del Establecimiento, con 850 pesetas, dos de ellos con ración, por tener servicio de veinticuatro horas.....	9.350 »	
Un Ministrante-sangrador, con.....	1.500 »	
Un Sacristán 1.º, con ración y.....	750 »	
Uno ídem 2.º, id. id.....	540 »	
Un Acólito con ración y.....	365 »	
Un encargado de lgas y de la desinfección.....	1.250 »	
Un Carrero, con ración y.....	750 »	
Dos Mozos del ascensor, á 700 pesetas.....	1.400 »	
	<u>18.095 »</u>	18.095 »